

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Núm. 200

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULARES

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Saelices del Río, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las localidades de Saelices del Río y Bustillo de Cea, señalándose como zona infecta los citados pueblos, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Saelices del Río y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de 23 de marzo de 1964.

León, 28 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

3721

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Folgoso de la Ribera, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en La Ribera de Folgoso, señalándose como zona infecta el mismo pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a lo consignado en la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 23 de marzo de 1964.

León, 28 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,

3721

Luis Ameijide Aguiar

o o

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Igüña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefa-

tura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Tremor de Arriba, señalándose como zona infecta el pueblo de Tremor, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Igüña y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a lo consignado en la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de 23 de marzo de 1964.

León, 28 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,

3721

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en San Cristóbal de Valdeusa, por el contratista D. Manuel Cobos Calleja, y en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar

contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación, durante el plazo de quince días (15) hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de agosto de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle.

3567 Núm. 2239.—136,50 pts.

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Don Arturo Hernanz Martínez, Recaudador titular de la Zona de Sahagún.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes a los años 1956 y 1957 aparece la siguiente

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Calzada del Coto, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto:

Años, 1956-57.

Débito, 24,21.

Nombre y apellidos de los deudores, herederos de Víctor Baños Anyón.

Años, 1956-57.

Débito, 31,42.

Nombre y apellidos del deudor, Engracia Herrero Gil.

Años, 1956-57.

Débito, 29,22.

Nombre y apellidos del deudor, Samuel Ríos Redondo.

Años, 1956-57.

Débito, 23,30.

Nombre y apellidos del deudor, Avilino Rojo Fernández.

Años, 1956-57.

Débito, 32,76.

Nombre y apellido del deudor, Antonio Sánchez.

Sahagún, a 13 de agosto de 1964.—Arturo Hernanz Martínez.— Visto bueno: P., El Jefe del Servicio (ilegible).

3595

* * *

Zona de Valencia de Don Juan

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Débitos: Rústica y Urbana

años de 1962-1963

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de esta Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio individuales que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por los concepto, períodos y Ayuntamiento que se encabeza con fecha 1.º de agosto actual, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: D. Ilidio Morán García

Concepto: Rústica

Finca rústica en término de Fuentes de Carbajal, polígono 1, parcela 96, paraje Cumbre, cultivo cereal, secano, clase 2.ª, superficie 25 áreas y 18 centiáreas. Linderos: Norte, Roque Morán Rodríguez; Este, Nicolás Alvarez Alonso; Sur, Jesús Morán García, Francisco Blanco Díaz Caneja y otros; Oeste, Benigno Fernández y Juliana Barrientos. Riqueza imponible, 52,63 pesetas. Capitalización, 1.052,60 pesetas.

Otra finca rústica en igual término, polígono 4, parcela 531, paraje Charcón, cultivo cereal, secano, clase 2.ª, superficie 19 áreas y 35 centiáreas. Linderos: Norte, Ilidio Morán García; Este, Félix Ortega Morán; Sur, José Fernández Campo; Oeste, Félix Ortega Morán. Riqueza imponible, 40,44 pesetas. Capitalización, 808,80 pesetas.

Otra finca rústica en igual término que las anteriores, polígono 4, parcela 783, clase 2.ª, paraje Charcón, cultivo cereal, secano, superficie 34 áreas y 50 centiáreas, Linderos: Norte, Roque Morán Rodríguez; Este, Ventura Barrientos Martínez; Sur, Hipólito García

y Roque Morán y otros; Oeste, Hipólito García. Riqueza imponible, 72,10 pesetas. Capitalización, 1.442,00 pesetas.

Otra finca rústica en igual término que las anteriores, polígono 5, parcela 61, paraje Tajón, cultivo cereal, secano, clase 3.ª, superficie 32 áreas y 70 centiáreas. Linderos: Norte, Ventura Barrientos Barrientos; Este, Roque Morán; Sur, Leonardo Gallego Rodríguez; Oeste, Leonardo Gallego Rodríguez y Guillermo Pérez. Riqueza imponible, 47,41 pesetas. Capitalización, 948,20 pesetas.

Deudor: D.ª Juliana Campano Cachón

Concepto: Urbana

Una casa en el casco del pueblo de Fuentes de Carbajal, situada en la calle de la Iglesia, número 8, sin que conste medida superficial, de planta baja, corral o patio, y en éste, dependencias de cuadras y pajares, que linda: derecha entrando, casa de herederos de Roque Morán Rodríguez; izquierda, calle de San Vicente, y espalda, herederos de Roque Morán Rodríguez. Riqueza imponible, 370,00 pesetas. Capitalización, 8.750 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda en su momento, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorados los deudores comprendidos en el mismo, por medio del presente edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles y se les advierte que de no hallarse conformes con ella podrán interponer recurso de reposición ante el propio Recaudador proveyente en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto de Recaudación; y se les requiere, de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto de Recaudación, para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, con la advertencia de que transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar

cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo por providencia de fecha 5 del corriente mes.

En Fuentes de Carbajal, a 12 de agosto de 1964.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3560

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEON

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Comarcales
y de Paz

C I R C U L A R

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día 15 del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual con la correspondiente factura de remisión.

León, 31 de agosto de 1964.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

3724

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Anuncio de Concurso para el estudio y redacción del proyecto de «Variante para supresión de la travesía de Villafranca del Bierzo, C. N.-VI de Madrid a La Coruña», y la ejecución de las obras correspondientes, provincia de León.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, convoca el siguiente Concurso público.

1.—Objeto del Concurso.

El estudio y redacción del proyecto de «Variante para supresión de la travesía de Villafranca del Bierzo, C. N.-VI de Madrid a La Coruña», y la ejecución de las obras correspondientes por quien presente el proyecto que sea elegido por la Administración.

2.—Materia del Concurso.

Los concursantes tendrán absoluta libertad para el estudio y redacción del proyecto, así como para proponer las condiciones de su ejecución, siempre que se satisfagan los requisitos que figuran en los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y económicas.

3.—Quiénes pueden ser licitadores.

Las Empresas españolas, o éstas y asociadas extranjeras que participen al menos con su asistencia técnica, sujetándose en este último caso a lo que establece la legislación vigente.

Se exceptúan las personas a que se refiere la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de junio de 1911 con las modificaciones introducidas por la de 20 de diciembre de 1952.

4.—Garantías y condiciones especiales exigidas a los concursantes.

Poseer experiencia y capacidad comprobada en obras similares que serán acreditadas suficientemente de acuerdo con lo que se detalla en el apartado 5 del Pliego de Bases del Concurso.

El proyecto deberá estar suscrito por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

5.—Proposiciones.

5.1. Lugar de admisión.

Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, edificio de los Nuevos Ministerios, planta 7.ª.

5.2. Plazo de admisión.

A los 180 días contados desde el primer día hábil siguiente al día en que aparezca el presente anuncio en el *B. O. del Estado*, y hasta las 12 horas de dicho día.

5.3. Modelo de proposición.

D vecino de provincia de con domicilio en n.º en nombre propio (o en representación de), se compromete a ejecutar las obras de provincia de, de acuerdo con el proyecto que presenta y por la cantidad que en el mismo figura y que asciende a pesetas. (Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad en pesetas y céntimos).

. de de 1964

(fecha y firma)

6.—Condiciones particulares y económicas y Bases del Concurso.

Los Pliegos de Condiciones particulares y económicas y de Bases de este Concurso, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la División de Proyectos de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y en la Jefatura de O. P. de León, durante los días y horas de oficina.

7.—Apertura de proposiciones.

7.1. Lugar.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras públicas. Planta 7.ª.

7.2. Fecha y hora.

A los 190 días contados desde el primer día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el *B. O. del Estado* y a las 12 horas de dicho día.

7.3. Junta ante la cual se realizará el Concurso.

Junta de Contratación de la Direc-

ción General de Carreteras y Caminos Vecinales de la que forman parte, un representante de la Asesoría Jurídica del Ministerio y otro de la Intervención General de la Administración del Estado.

Madrid, 26 de agosto de 1964.—El Director General.—P. D., Luis Villalpando.—Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Es copia. — El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

3698

Núm. 2256.—609,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria
y Ordenación Rural

A N U N C I O

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de la red de caminos y red de saneamiento de Gordoncillo (León).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a tres millones, setecientas noventa y siete mil doscientas treinta y una pesetas, diecinueve céntimos (3.797.231,19 pesetas).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá n.º 54) y en la Delegación de dicho Organismo en León (República Argentina, 29) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 28 de septiembre de 1964, a las doce (12) horas ante la Junta Calificadora presidida por el Subdirector General y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas, sesenta y dos céntimos (75.944,62 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 21 de septiembre de 1964.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de, con documento de

identidad que exhibe y con domicilio en ... calle de ... n.º enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ..., se compromete a llevar a cabo las obras de ... por la cantidad de ... pesetas (en letra y número) ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta». (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 21 de agosto de 1964.—El Director, (ilegible).
3716 Núm. 2243.—394,00 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A. domiciliada en León, calle de Legión VII, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación en León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para construir una línea eléctrica subterránea, a 13.200 V., de 460 m., y un centro de transformación de 200 KVA., en las proximidades de La Corredera, de esta capital.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea eléctrica y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de

las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª El conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la tensión inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición 4.ª de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

León, 22 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3701 Núm. 2248.—446,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Subasta

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Construcción de aceras en la Travesía de la Avenida de Quevedo».

Tipo de licitación: 176.117,61 pesetas.

Fianza provisional: 3.523,00 pesetas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: mes y medio.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. ... y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de «Construcción de acera en la Travesía de Quevedo», se se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 29 de agosto de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3738 Núm. 2261.—283,50 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino D. Pablo López Loureiro ha solicitado licencia para instalar una fábrica de ataúdes y muebles, en la carretera de San Román, núm. 1, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Astorga, 26 de agosto de 1964.—El Alcalde, José Fernandez.

3686 Núm. 2230.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Durante el plazo de quince días se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza para la exacción del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

En indicado plazo pueden presentarse las reclamaciones pertinentes.

Gusendos de los Oteros, 22 de agosto de 1964.—El Alcalde, Primiano González.

3623 Núm. 2234.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1964, para la exacción sobre rodaje, arbitrio de perros y tránsito de animales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Destriana, 27 de agosto de 1964.—El Alcalde, Toribio Valderrey.

3699 Núm. 2255.—84,00 ptas.

CONCURSO DE DEPOSITARIO DE FONDOS

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 31 de marzo pasado y cumplidos los trámites legales, se anuncia a concurso la plaza de Depositario de Fondos Municipales mediante habilitación de un vecino idóneo y a tenor de las normas del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de julio último, cuyo concurso se celebrará a los veinte días hábiles siguientes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente y bases en Secretaría y horas de diez a una y presentar las instancias y documentación necesaria. Los admitidos serán notificados por escrito de la hora de celebración de los ejercicios así como lugar de los mismos.

Destriana, 28 de agosto de 1964.—
El Alcalde, Toribio Valderrey.
3697 Núm. 2.254.—120,75 ptas.

*Ayuntamiento de
Brazuelo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública, la solicitud presentada en esta Alcaldía por D. Emilio Cotado Blanco, referente a la instalación de una Estación de Servicio para suministro de gasolina y otros carburantes en la carretera de Madrid a La Coruña, Km. 336, Hm. 5-6. Lo que se hace público para que dentro del plazo de diez días a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Brazuelo, 28 de agosto de 1964.—El Alcalde, E. Prieto.
3696 Núm. 2253.—105,00 ptas.

Administración de justicia

*Juzgado Municipal número uno
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 115 de 1964 seguidos a instancia de D. Atanasio Trancón Cadenas, contra D. Manuel Carbajo Huerga, sobre reclamación de 1.500 pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don Fernando Domínguez Berrueta Carrá, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Atanasio Trancón Cadenas, mayor de edad,

empleado y vecino de León, representado por el Procurador D. Jesús Antonio Berjón Sáez de Miera y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz Gutiérrez, y de la otra, como demandado, D. Manuel Carbajo Huerga, mayor de edad, industrial y vecino de Villaquejada, sobre reclamación de cantidad, y:.... Siguen los resultandos y considerandos.—Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por don Atanasio Trancón Cadenas, contra don Manuel Carbajo Huerga, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de mil quinientas pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda e imponiendo a dicho demandado, por precepto legal, las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—F. D. Berrueta.—Rubricados.—Fue publicada en el día de su fecha. — M. Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado don Manuel Carbajo Huerga, que se halla en situación de rebeldía procesal, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal, en la ciudad de León, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Velasco.—Visto bueno: El Juez Municipal, Siro Fernández.

3584 Núm. 2221.—330,75 ptas.

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de esta villa de Sahagún y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición incoado en este Juzgado por D. Arturo García Rodríguez, contra don José Pérez Alonso, sobre reclamación de 13.172 pesetas, he dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Sahagún, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Sr. D. Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, D. Arturo García Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado y defendido por el Letrado D. Jesús Domínguez Valbuena, y de la otra, como demandado, D. José Pérez Alonso, generalmente conocido por «Belloso», vecino de Viérnoles, Santander, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que accediendo en un todo a la demanda, debo condenar y condeno a D. José Pérez Alonso a que satisfaga al actor D. Arturo García Rodrí-

guez la cantidad de trece mil ciento setenta y dos pesetas que le adeuda, más los intereses legales de dicha suma desde el emplazamiento hasta el completo pago, con expresa imposición de costas a dicho demandado.—Notifíquese esta sentencia en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil al demandado declarado en rebeldía, de no solicitarse por el actor la notificación personal de la misma.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso. Rubricado.

Y mediante que el demandado don José Pérez Alonso se halla declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sahagún, a diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Florencio Espeso.—El Secretario (ilegible).

3583 Núm. 2245.—299,25 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número 6 de Madrid*

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, a instancia del Procurador Sr. Gandarillas, en representación de D. Francisco González Barros Albaronado, contra D.ª Maximina Antolínez de la Mota, asistida de su esposo D. Manuel Lorenzo Ponce, sobre pago de pesetas; se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, las siguientes:

*En término de Grajal de Campos
(Sahagún)*

1.—Finca, una tierra al Sendero del Espino, de una hectárea, dos áreas, setenta y dos centiáreas. Linda: al Este, con otra de Dionisio Guardo, hoy de Juan Pérez; al Oeste, con la vía férrea, y al Norte, con reguera del pago; al Sur, Juan Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 398, libro 30, folio 225, finca 2.662, inscripción 2.ª.

2.—Una casa en la calle Nueva, número once, de dos mil doscientos metros cuadrados, compuesta de habitaciones altas y bajas, patio y corral de ganado lanar con sus tenadas lagar, bodega, cuadras y pajar, con puerta accesorias que salen a la Ronda del Norte. Linda: por la derecha entrando o izquierda, saliendo, con casa de Pablo Fernández, hoy de herederos de Manuel Fernández; por la izquierda, entrando o derecha saliendo, con casa de herederos de Juliana Pombo, hoy de Fermina Benavides y de herederos de Ceferina Benavides, y por la espalda con la Ronda del Norte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 498 libro 3.º, folio 151, finca 2.633, inscripción 2.ª.

3.—Otra a la Fuente Vieja de sesenta y cuatro áreas, veinte centiáreas, que linda: al Este, con era de Felipe Santos; al Sur, era de herederos de Jacinto Borje y de Félix Diez; al Oeste, era de Eudisia Pastrana, y al Norte, con la fuente y reguera.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 877, libro 65, folio 229, finca 6.142 de Grajal, inscripción 1.^a.

4.—Otra al Sendero del Espino, de cuarenta y ocho áreas, cincuenta y nueve centiáreas, que linda: al Este, con tierra de Teodosio Benavides; al Sur, tierra de Juliana Amigo; al Oeste, con tierra de Amalio Santos, y al Norte, tierra de herederos de Francisco Herques y viña de Benito Felipe, hoy con reguera.

Inscrita al tomo 887, libro 65 de Grajal, folio 233, finca 6.144, inscripción 1.^a.

5.—Una tierra a la Zarzosa, de una hectárea, nueve áreas y catorce centiáreas. Linda: al Este, con el río Valderaduey; al Sur, con resto de la finca de donde se segregó, adjudicada al heredero de Macario; al Oeste, con cañal del río, y al Norte, con tierra de Sixto Miñego.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 877, libro 65, folio 235, finca 6.145, inscripción 1.^a.

6.—Otra tierra en Valdeseñora, de una hectárea, dos áreas, setenta y dos centiáreas. Linda: al Este, con Senda del Oro; al Sur, tierra de Pablo Guaza; Oeste, otra de Fidencio Alvarez, y al Norte, otra de Felipe Santos.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 237, finca 6.146, inscripción 1.^a.

7.—Otra tierra a la Ronda del Mediodía, de cuarenta y dos áreas, ochenta centiáreas. Linda: al Este y Oeste, con otra de herederos de Antonio Borje; al Sur, reguera concejil, y al Norte, con la Ronda del Mediodía.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 239, finca 6.147, inscripción 1.^a.

8.—Una huerta al camino de San Pedro, de cincuenta áreas. Linda: al Este, con porción de fincas adjudicadas al heredero Manuel; al Sur, con camino de las Huertas; al Oeste, huerta de Antonio Sánchez y tierra de Eduvigis Sánchez, y al Norte, con tierra de herederos de Pablo Benavides y otro del mismo caudal adjudicada al heredero Manuel.

Inscrita al tomo 877, libro 65, de Grajal, folio 243, finca número 6.149, inscripción 1.^a.

9.—Otra tierra al Sendero de San Vicente, con un Palomar en medio, de veinte áreas. Linda: al Este, con otra de Cloroaldo Hierro y de Vicente Hierro; al Sur, porción segregada y adjudicada al heredero Manuel; al Oeste, tierra de Paulino Santos, y al Norte, porción de la finca de donde procede adjudicada al heredero Manuel.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 245, finca núm. 6.150, inscripción 1.^a.

10.—Una tierra al Pontón, de una hectárea, sesenta y seis áreas y noven-

ta y dos centiáreas. Linda: al Este y Sur, con otra de Benito Pérez; al Oeste, con otra de Paulino Santos, y al Norte, con camino de Villada.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 247, finca 6.151, inscripción 1.^a.

11.—Otra a los Pradillos, de una hectárea, cuarenta y un áreas, veinticuatro centiáreas. Linda: al Este, otra de Plácido de Godos, reguera en medio y otra de Benito Pérez; al Sur, otra de Juan Gómez, reguera en medio; al Oeste, con otra de Julián Amigo, y al Norte, con otra de herederos de Luis Dias.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 249, finca 6.152, inscripción 1.^a.

12.—Otra tierra a Mataballos, de una hectárea, veintitrés áreas y ocho centiáreas. Linda: al Este, con otra de herederos de Máximo Santos; al Sur, con Cárcabas; al Oeste, con otra porción de la finca de donde ésta se segrega adjudicada al heredero Macario, y al Norte, porción segregada y adjudicada al heredero Manuel.

Inscrita al tomo 878, libro 66, folio 1.^o, finca 6.153, inscripción 1.^a.

13.—Una viña a las calvas, con cinco mil cepas, de dos hectáreas, cuarenta y dos áreas, ochenta y nueve centiáreas. Linda: al Este, con viña de Miguel Gómez, y senda de servicio de la senda donde ésta se segrega; al Sur, porción de la finca segregada y adjudicada al heredero Julián; al Oeste, con Majuelos de herederos de Victoriano Montañez y de Benito Encinas y con otra porción de finca segregada de la matriz y adjudicada a la heredera Julina, y al Norte, con Majuelo de Miguel Gómez y camino de Carresquera.

14.—Una tierra al río abajo a Matapega, de una hectárea, ochenta y seis áreas y dieciocho centiáreas, que linda: al Este, con otra de Manuel García; al Sur, con otra de Primitivo Diez; al Oeste, con río Valderaduey, y al Norte, tierra de herederos de Juan Gómez.

Inscrita al tomo 878, libro 66, folio 5, finca 6.155, inscripción 1.^a.

15.—Otra tierra a las Cascajeras del río arriba, de una hectárea, quince áreas, cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Este, con Cañal del Río; al Sur, tierra de Gervasia Núñez; al Oeste, con otra de herederos de Desiderio Villalobos, y al Norte, con otra de Mariano Ibáñez.

Inscrita al tomo 878, libro 66, folio 7, finca 6.156, inscripción 1.^a.

16.—Otra tierra a Calvillos, de cincuenta y un áreas, treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, con otra de herederos de Bernarda de Godos, hoy Cañal del Río; Oeste, con tierra de herederos de Gervasio de Godos y otros; Sur, tierra de herederos de Jacinto Borje, y al Norte, con otra de los herederos de Luis Dias.

Inscrita al tomo 477, libro 36, folio 18, finca núm. 2.204, inscripción 3.^a.

17.—Otra al Sendero del Espino, de

veintiún áreas, cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con regura, al Sur y Oeste, con tierra de herederos de Cecilio Guerrero, y al Norte, con la Senda.

Inscrita al tomo 472, libro 27, folio 202 vuelto, finca número 2.375, inscripción 4.^a.

18.—Otra tierra al Bocino y Hormigales, de una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, que linda: al Este, con Senda del pago, al Sur, con tierra de herederos de Joaquín Hierro; al Oeste, con reguera, y al Norte, con Gregorio Torbado.

Inscrita al tomo 338, libro 18, folio 81, finca número 1.474, inscripción 3.^a.

19.—En San Pedro de las Dueñas, Ayuntamiento y término municipal de Galleguillos de Campos, una tierra al montecillo, dividida por la carretera de Sahagún a Villada, de una hectárea, once áreas, veintiocho centiáreas. Linda: al Este, con senda, al Sur, con tierra de Francisco Domínguez; al Oeste, con camino de Sahagún, y al Norte, con tierra de herederos de Mariano Gómez.

Inscrita al tomo 872, libro 62, de Galleguillos, folio 139, finca número 6.373, inscripción 1.^a.

20.—Otra al Soto o Presa, de treinta y dos áreas, diez centiáreas. Linda: al Este, con reguera; al Sur, con otra de herederos de Hipólito Torbado; al Oeste, con la presa, y al Norte, con tierra de Melchor Torbado.

Inscrita al tomo 872, libro 62, folio 143, finca número 6.375, inscripción 1.^a.

21.—Otra a las Frieras, de diecisiete áreas, doce centiáreas. Linda: al Este, con camino de Sahagún; al Sur, con tierra de Miguel Torbado; al Oeste, con reguera del pago, y al Norte, con tierra de herederos de Hipólito Torbado.

Inscrita al tomo 872, libro 62, folio 147, finca número 6.376, inscripción 1.^a.

22.—Otra a las Frieras, de diecisiete áreas, doce centiáreas, que linda, al Norte y Este, por donde sale a pico, con reguera; al Sur, con tierra de Felipe Santos, y al Oeste, con otra porción segregada y adjudicada a la heredera Carmen.

Inscrita al tomo 872, libro 62, folio 151, finca número 6.378, inscripción 1.^a.

En el término municipal de Galleguillos de Campos

23.—Una tierra a las Bodegas, de una hectárea, nueve áreas y catorce centiáreas, que linda: al Este, con otra de Sergio Godos; al Sur, con otra de Alejandro Martínez; al Oeste, con las bodegas, y al Norte, con tierras de herederos de Juan Pastrana.

Inscrita al tomo 872, libro 62, folio 153, finca número 6.379, inscripción 1.^a.

En término municipal de Sahagún

24.—Otra tierra a la Calada de Valdeureto, de sesenta y cuatro áreas, veinte centiáreas, que linda: al Este, con camino; al Sur y Norte, con reguera, y al Oeste, con tierra de herederos de Luis Diaz.

Inscrita al tomo 868, libro 74, de Sahagún, folio 164, finca número 6.675, inscripción 1.^a.

25.—Otra a la Escapola, de sesenta y siete áreas, cuatro centiáreas, que linda: al Este, con otra de herederos de Antonia Borge; al Sur, con otra de los Desiderio Villalobos; al Oeste, con senda de San Nicolás, y al Norte, con tierra de herederos de Dámaso Barata.

Inscrita al tomo 868, libro 74, folio 166, finca número 6.676.

26.—Una tierra al País, de ochenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, con otra de Juan Gómez y Mateo Fernández; al Sur y Oeste, con reguera, y al Norte, con tierra de herederos de Vidal Godos.

Inscrita al tomo 868, libro 74, folio 170, finca número 6.678, inscripción 1.^a.

En término municipal de Grajal de Campos

27.—Tierra a la Huelga o Campo Largo, de una hectárea, treinta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas, que linda: al Este y Sur, Miguel Gómez, reguera en medio; Oeste, Paulino Santos, de este caudal y reguera en medio; hoy al Este, Sur y Oeste, reguera, y al Norte, Ladislao Hernández.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 181 vuelto, finca número 6.122, inscripción 2.^a.

28.—Otra a Las Tamborilas, dividida por el Camino de Villacreces, de una hectárea, veintiocho áreas, cuarenta centiáreas, que linda: al Este, con Camino Hondo de Villacreces; Sur, herederos de Fregiciana Hierro; Oeste, camino, y Norte, Cecilio Guerrero.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 99 vuelto, finca número 1.268, inscripción 6.^a.

29.—Otra al Río Abajo, llamada la Fanega de la Campana, de veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: al Este y Oeste, regueras; Sur, María Santos, y Norte, Edilberto Castellanos.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 120, finca número 6.091, inscripción 2.^a.

30.—Otra a Carrazambrana o Malaposiesta, de cincuenta y un áreas, treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, reguera; Sur, Máxima Gómez; Oeste, camino de Arenillas, Norte, María Diez.

Inscrita al tomo 877, folio 144, finca número 6.103, libro 65, inscripción 2.^a.

31.—Otra a Caviche, de veintitrés áreas y ochenta y cuatro centiáreas, que linda: al Este, reguera; Sur, Josefa Hierro; Oeste, Félix Santos, y Norte, Cristeta Fernández.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 134, finca 6.098, inscripción 2.^a.

32.—Otra en Valdecortes, de una hectárea, noventa y dos áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Este, Isaac Domínguez y Cecilio de Prado, hoy reguera y Milagros de Prado; Oeste, Malcón de la vía Norte, Enrique Encinas, hoy Elías de la Mota.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 877, libro 65, folio 165, inscripción 2.^a.

33.—Otra a Castillejos, de dos hectáreas, cuarenta y tres áreas, noventa y seis centiáreas. Linda: al Este, Manuel Lozano, hoy Lucas Santos y herederos de Elías Gutiérrez; Sur, Ladislao Fernández y camino de Villada, hoy Manuel Lorenzo; Oeste, camino y viuda de Bautista Amores, y Norte, Tirso Campillo.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 877, libro 65, folio 188, finca 6.125, inscripción 2.^a.

En término de Grajal, urbana

34.—Casa en la Plazuela del Conde, señalada con el número dos, de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, compuesta de habitaciones altas y bajas, bodega, lagar y corral. Linda: por la derecha entrando, con calle de Sahagún; por la izquierda, casa de Jesús Montañés, hoy herederos de Victoriano Montañés, y espalda, herederos de Mariano Campillo.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 877, libro 65, folio 195 vuelto, finca 6.129, inscripción 2.^a.

35.—Otra en Pozplejos, llamada Barral de Guerrero, de ochenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, Manuel Lorenzo, hoy reguero; Sur, Dionisio Aguilar y Gervasio Godos; Oeste, Benito Pérez y Abundio Felipe, hoy Primitivo Diez, y Norte, Primitivo Diez, hoy Manuel Lorenzo.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 498, libro 30, folio 172 vuelto, finca 2.643, inscripción 3.^a.

36.—Finca rústica en término de Sahagún. Tierra a Valdebureto o solas de una hectárea, ochenta y dos áreas, treinta y dos centiáreas. Linda: al Este, otra de este caudal Filomena Felipe; Sur, Manuel Antolínez; Oeste, Manuel Antolínez, y al Norte, con erial o cárcabas.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 864, libro 74 de Sahagún, folio 163, finca 6.674, inscripción 2.^a.

En término de Grajal

37.—Viña a las Calvas o Ladera de la Caseta, de cincuenta y cinco áreas, con mil cien cepas. Linda: al Este, senda; Sur, Manuel Antolínez; Oeste, Carlos Durantez, paseo en medio, y Norte, Custodio Guerrero.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 929, libro 71 de Grajal, folio 75, finca 7.231, inscripción 1.^a.

38.—Otra viña a las Orroturas, María de veintiún áreas, ochenta centiáreas. Linda: al Este, Carlos Antolínez; Sur, Plácido de Godos; Oeste, senda del pago, y Norte, Carlos Durantez, contiene cuatrocientas veinte cepas.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 929, libro 71, folio 76, finca 7.222, inscripción 1.^a.

39.—Otra al camino de Saldaña o Carrasco, de setenta y siete áreas, cuatro centiáreas. Linda: al Este, con otra de Gabriela Rodríguez, hoy de Benito Encinas; al Sur y Oeste, con otra de Ignacio Corral, hoy herederos

de Joaquín Hierro, y al Norte, con otra de Juan Pastrana, hoy Máximo Pastrana.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 231, finca 6.143, inscripción 1.^a.

40.—Otra en Hormigales, de setenta y siete áreas, cuatro centiáreas. Linda: al Este y Sur, con otra de Esteban Valdeliso hoy al Este con otra de Crescenciano Redondo, al Sur, con otra de herederos de Joaquín Hierro; al Oeste, con camino de Vilacredes hoy con tierra de herederos de Félix Santos, y al Norte, con otra de Eme-terio González, hoy senda.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 472, libro 27, folio 214 vuelto, finca 2.379, inscripción 4.^a.

En término de Galleguillos

41.—Otra tierra a las arenas, cuarenta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas. Linda: al Este, con otra de Juan Pastrana, hoy herederos de Hipólito Torbado; al Sur, con otra de Baltasar Torbado, hoy herederos de Hipólito Torbado; al Oeste, con tierra de Facundo Torbado, y al Norte, con Teodoro de Godes.

Inscrita al tomo 309, folio 11, finca 240 vuelto, finca 927, inscripción 5.^a.

42.—Una tierra a las Frieras, de sesenta y cuatro áreas, veinte centiáreas. Linda: al Este, con carretera de Sahagún a Mayorga, que atraviesa la finca de donde ésta se segregó y que en parte la separa de otra porción de la misma finca que se adjudica a la heredera Carmen; al Sur, con tierra de Felipe Santos; al Oeste, con otra de herederos de Hipólito Torbado, y al Norte, con camino.

Inscrita al tomo 872, libro 62, folio 149, finca 6.377, inscripción 1.^a.

En término de Villacreces, distrito hipotecario de Villalón

43.—Una tierra a Maravillas, de una hectárea, cincuenta y nueve áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Este, con otra porción de la finca de donde ésta se segrega y que se adjudica a la heredera Juliana; al Sur, con tierra de Pedro Agúndez, y al Oeste, con otra porción de la finca de donde ésta se segrega y que se adjudica a la heredera Carmen, y al Norte, con tierra de Emiliano Moncada.

44.—En el mismo término una tierra Maravilla, de cuarenta áreas. Linda: al Este y Sur, con tierra de Arturo Bustamante; al Oeste, con otra porción de la finca de donde ésta se segrega y que se adjudica a la heredera Juliana, y al Norte, con tierra de Emiliano Moncada.

La finca matriz de donde estas dos fincas proceden, está inscrita por su antetítulo al tomo 677, folio 97, finca 1.079, inscripción 2.^a.

En término de Galleguillos

45.—Una tierra al Soto, de cuarenta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas, que linda: al Este y Sur, con

otra de Manuel Antolínez; al Oeste, con otra de Isaac Domínguez, y al Norte, con senda.

Inscrita al tomo 872, libro 62, folio 141, finca 6.374, inscripción 1.^a.

46.—Una tierra a las cañadas, hoy Fuente de la Peña, de treinta y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Este y Norte, con otra de Pablo González, hoy al Este, con otra de Escolástica González, y al Norte, con otra de herederos de Francisco Domínguez; al Oeste, con tierra de herederos de Jacinto Borje y al Sur, con tierra de Luis Santos, hoy con senda de San Nicolás.

Inscrita al tomo 498, libro 30, folio 163 vuelto, finca 2.639.

47.—Otra tierra al camino de Saldaña, de sesenta y dos áreas, seis centiáreas. Linda: al Este, con la senda de Cascajares; al Sur, con Constancia Domínguez; al Oeste, con senda de las Bragas, y al Norte, con camino de Saldaña.

Inscrita al tomo 360, libro 21, folio 17, finca 1.699, inscripción 3.^a.

48.—Otra a las Solanas, de setenta y siete áreas, cuatro centiáreas. Linda: al Este, con otra de Elías Espeso; al Sur, con otra de Cárcabas; al Oeste, con tierra de herederos de Joaquín Hierro, con la que también linda al Norte.

Inscrita al tomo 879, libro 65, folio 205, finca 6.130, inscripción 1.^a.

49.—Otra al Sendero de San Vicente, de treinta y dos áreas, diez centiáreas, aunque el título dice con error, que hace cincuenta y un áreas, treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, con otra de Timoteo Santos; al Sur, con otra de Miguel Lorenzo; al Oeste, con otra de herederos de Clodoaldo Hierro, y al Norte, con cerco de Paulino Santos.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 207, finca 6.131, inscripción 1.^a.

50.—Una tierra a Carrezambrana, llamada de la Mora, de cincuenta y nueve áreas, treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, con camino, al Sur, con tierra de Manuel Lorenzo; al Oeste, con otra de Fidencio Alvarez, y al Norte, con otra de herederos de Juan Francisco Benavides.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 213, finca 6.134, inscripción 1.^a.

51.—Otra a la Corbejona, de setenta y siete áreas, cuatro centiáreas. Linda: al Este, con otra de herederos de Juan Antolínez; al Sur, con senda de San Nicolás; al Oeste, con tierra de Julio Guerra, y al Norte, con otra de Gervasio de Godos.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 215, finca 6.135, inscripción 1.^a.

52.—En el mismo término a la Escapola, de cincuenta y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, con otra de Serapio Salvador; al Sur, con otra de Luis Diez; al Oeste, con sendero, y al Norte, con reguera.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 217, finca 6.136, inscripción 1.^a.

53.—En el mismo término, otra a las Fuentesillas, llamada La Cernedera, de cincuenta y una áreas, treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, con otra de Francisco Herques, hoy herederos de Antonia Borje, y al Norte, con otra de Pablo González, hoy de Juan Pérez.

Inscrita al tomo 351, libro 20, folio 42, finca 1.691, inscripción 3.^a.

54.—Otra en el mismo término al Bazo, de cincuenta y un áreas, treinta y seis centiáreas. Linda: al Este y Norte, herederos de Luis Díaz; al Sur, con otra de Juliana Felipe, y de herederos de Joaquín Hierro; y al Oeste, con Gervasio de Godos.

Inscrita al tomo 360, libro 21, folio 5, finca 1.695, inscripción 3.^a.

55.—En el mismo término, otra a la Fuente Vieja, de cuarenta y dos áreas, ochenta centiáreas, aunque el título dice con error que hace veinticinco áreas, sesenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, con otra de Bautista Amores; al Sur, con otra del mismo, al Oeste, con tierra de Felipe Santos y al Norte, con otra de camino.

Inscrita al tomo 344, libro 19, folio 23 vuelto, finca 1.538, inscripción 2.^a.

Para cuyo remate que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Sahagún, se ha señalado el día veintitres de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en las cantidades en que cada una de ellas ha sido tasada en la escritura de préstamo, a saber:

Finca 1. ^a —	8.460 pesetas.
Finca 2. ^a —	102.600 >
Finca 3. ^a —	11.600 >
Finca 4. ^a —	7.600 >
Finca 5. ^a —	6.900 >
Finca 6. ^a —	16.300 >
Finca 7. ^a —	9.800 >
Finca 8. ^a —	53.600 >
Finca 9. ^a —	8.460 >
Finca 10.—	13.600 >
Finca 11.—	29.600 >
Finca 12.—	15.500 >
Finca 13.—	37.600 >
Finca 14.—	49.900 >
Finca 15.—	18.600 >
Finca 16.—	11.700 >
Finca 17.—	5.520 >
Finca 18.—	16.000 >
Finca 19.—	13.800 >
Finca 20.—	8.200 >
Finca 21.—	6.400 >
Finca 22.—	6.400 >
Finca 23.—	15.200 >
Finca 24.—	13.000 >
Finca 25.—	10.460 >
Finca 26.—	17.800 >
Finca 27.—	24.400 >
Finca 28.—	15.400 >
Finca 29.—	7.400 >
Finca 30.—	13.400 >
Finca 31.—	7.400 >
Finca 32.—	17.400 >
Finca 33.—	53.800 >
Finca 34.—	45.000 >
Finca 35.—	8.900 >
Finca 36.—	19.500 >

Finca 37.—	13.000 pesetas
Finca 38.—	7.000 >
Finca 39.—	7.000 >
Finca 40.—	7.000 >
Finca 41.—	6.000 >
Finca 42.—	9.000 >
Finca 43.—	28.000 >
Finca 44.—	10.000 >
Finca 45.—	8.000 >
Finca 46.—	1.600 >
Finca 47.—	2.400 >
Finca 48.—	11.000 >
Finca 49.—	1.600 >
Finca 50.—	6.000 >
Finca 51.—	11.000 >
Finca 52.—	3.400 >
Finca 53.—	3.000 >
Finca 54.—	3.000 >
Finca 55.—	2.000 >

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada tipo; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derechos a exigir ningunos otros; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad asimismo podrán ser examinados y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda obligado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en los *Boletines Oficiales del Estado*, en el de esta provincia y en la de León y en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Sahagún, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3582 Núm. 2260.—3.612,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderrueda

Confeccionado y aprobado por esta Hermandad el padrón de contribuyentes sobre rústica y ganadería, para el sostenimiento de la misma, que han de regir para el ejercicio del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones oportunas.

Valderrueda, 24 de agosto de 1964.—El Presidente de la Hermandad, Tomás Martínez.

3634 Núm. 2258.—78,75 ptas.

LEON
Imprenta Provincial
1964